



## **VISTOS:**

El Informe N° D000004-2026-COFOPRI-URRHH del 07 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000013-2026-COFOPRI-OAJ del 08 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, a la fecha, se encuentra vacante el cargo de Profesional III – Asistente Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de COFOPRI;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que la señora Angie Cristina Huallanca Torres, cumple con el perfil exigido para ocupar el cargo de Profesional III - Asistente Ejecutivo - CAS de confianza de la Dirección Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones – MOF del COFOPRI;

Que, el cargo de Profesional III - Asistente Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva tiene la clasificación de 211-11-0-EC (Empleado de Confianza), conforme a lo establecido en el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación del Personal - CAP del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2017-COFOPRI/DE del 01 de febrero de 2017. Asimismo, tiene la plaza presupuestada en el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, bajo la modalidad de CAS de confianza;

Que, con el informe de vistos y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la emisión del acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, el Decreto Legislativo N° 1057, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la publicación de la presente resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", a la señora Angie Cristina Huallanca Torres en el cargo de Profesional III - Asistente Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Angie Cristina Huallanca Torres, para su conocimiento y a la Unidad de Recursos Humanos de COFOPRI para las acciones de su competencia.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución directoral sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**CARLOS REATEGUI SANCHEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI